

dora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, la denominación de «La Viña».

Sevilla, 31 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, sobre becas de apoyo al Servicio de Árabe de la Agencia EFE.

El Convenio firmado entre la Universidad de Granada, la Junta de Andalucía y la Agencia EFE de noticias, implica, entre otras cosas, la difusión de noticias al mundo árabe a través del centro establecido en la sede del Seminario Permanente de la Universidad Euroárabe.

Al amparo del citado Convenio, la Universidad de Granada convoca a concurso público 10 becas de Apoyo al Servicio de la Agencia EFE.

Prestaciones de los becarios:

Las funciones de apoyo se realizarán en la citada sede y consistirán en la traducción del español al árabe de los textos que le suministre el Director del Servicio Árabe de la Agencia EFE, así como los periodistas adjuntos. Los textos se transcribirán a la pantalla con el editor de textos de la Agencia, para su posterior revisión. Todo ello de acuerdo con el Convenio antes citado firmado por esta Universidad.

Las citadas prestaciones implicarán una presencia de los becarios de 6 horas diarias, entre las 7 y las 23 horas, 5 días a la semana, incluidos sábados y domingos, para los que se establecerán los oportunos turnos.

Cuantía de la beca: La dotación de la beca será de 126.000 ptas. brutas mensuales y llevará aparejado un seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

Duración de la beca: La beca tendrá una duración de tres meses, prorrogable hasta un año.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca los diplomados con título terminal y licenciados, preferentemente con el siguiente perfil:

Conocimiento de los idiomas árabe y español, fundamentalmente en traducción español-árabe.

Experiencia en trabajos de comunicación y documentación y conocimiento de la realidad actual del mundo árabe.

Dominio y manejo de tratamiento de textos.

Conocimiento de lenguas de la Unión Europea.

Solicitudes: Los aspirantes presentarán la instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el Registro General de la misma, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA/BOP, adjuntando un currículum vitae en el que hagan constar los siguientes datos.

Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono, titulación, certificación académica y cualquier otra documentación que acredite sus conocimientos en las materias que componen el perfil de las plazas y sobre las que la Comisión valorará los méritos aportados.

La Comisión de Selección podrá establecer las pruebas pertinentes para corroborar los conocimientos anteriormente acreditados.

Características de la beca: La adjudicación de la beca no implica ninguna relación laboral entre los beneficiarios y la Universidad de Granada.

Comisión Evaluadora de solicitudes: La Comisión Evaluadora de las solicitudes estará constituida como sigue:

Excmo. Sr. Don Manuel Sáenz Lorite, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Excmo. Sr. Don Francisco González Lodeiro, Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

Ilmo. Sr. Don Joaquín Molero Mesa, Vicesecretario General.

Un representante del área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.

Dos miembros de la Comisión de Investigación.
Dos especialistas en la materia nombrados por el Rector.

Granada, 26 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Asociaciones y Grupos Juveniles.

Vistas las solicitudes presentadas, recibidos los informes oportunos de la Sección de Promoción de Actividades Juveniles, y resueltos los expedientes incoados, de conformidad toda ella con lo que disponen los artículos 7, 8, 9 y 13 de la citada Orden de 3 de enero y en aplicación a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley n.º 9 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2. El plazo de justificación de la inversión será el estipulado en la Resolución del día 1 de junio de 1994 y el procedimiento será el establecido en el art. 21 de la Ley n.º 9 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1993, y artículos 37 a 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto n.º 149 de 5 de abril de 1988.

Granada, 10 de junio de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO

Entidad	Localidad	Finalidad	Cuantía
Asociación Juvenil			
Fraternidad	Granada	Actividades	200.000.-
Villanueva	Granada	Actividades	200.000.-
Solidaridad Joven	Granada	Actividades	170.000.-
Dehesas Joven	Dehesas de Guadix	Actividades	100.000.-
Punto Gero	Molvizar	Actividades	162.000.-
Colectivo de Documentación y Estudios Amazigha	Granada	Actividades	200.000.-
Pórtico	Granada	Actividades	200.000.-
Muley-Hacen Mulhacén	Armilla	Actividades	200.000.-
Jesús Obrero	Granada	Actividades	200.000.-
Pies Negros	Granada	Actividades	250.000.-
Viyelan los Chavorrillos	Granada	Actividades	150.000.-
Club Sector Crítico	Granada	Actividades	19.000.-
Los Halcones	Huétor Tájar	Actividades	250.000.-
Estudiantes 4 de Diciembre	Granada	Actividades	200.000.-
Sierra Nevada	Maracena	Actividades	150.000.-
San Francisco Javier	Granada	Actividades	187.000.-
Puerta Abierta	Granada	Actividades	150.000.-
El Arca	Cájar	Actividades	200.000.-
Athelana	Montefrío	Actividades	250.000.-
Los Salaos	Almuñécar	Actividades	150.000.-
Penibética	Maracena	Actividades	150.000.-
Monte Herido	Montefrío	Actividades	100.000.-
Movipreas	Granada	Actividades	250.000.-
Noray	Granada	Actividades	250.000.-
Alumnos de E/Física	Granada	Actividades	150.000.-
El Buitre Leonardo	Huésca	Actividades	200.000.-
La Rosa de Mayo	Pinos del Valle	Actividades	100.000.-
Genil	Bráscana	Equipamiento	100.000.-
El Jaleo	Granada	Equipamiento	200.000.-
Pórtico	Granada	Equipamiento	100.000.-
Pies Negros	Granada	Equipamiento	100.000.-
Zumaque	Illora	Equipamiento	100.000.-
Ambiente Sur	Illora	Equipamiento	100.000.-
Viyelan los Chavorrillos	Granada	Equipamiento	100.000.-
Club Sector Crítico	Granada	Equipamiento	45.000.-
La Mina	Gobernador	Equipamiento	100.000.-
Puerta Abierta	Granada	Equipamiento	100.000.-
Salobreña 89	Salobreña	Equipamiento	100.000.-
Amigos de Almanjáyar	Granada	Mantenimiento	197.000.-
Grupos Juveniles			
Club de Rol A.T.T.A.	Dúrcal	Actividades	40.000.-
Mandatario: Ambrosio Rodríguez Puerta			

Anigos del Picacho Alto Mandatario: José Cordovilla Sánchez	Dúrcal	Actividades	100.000.-
F.M. Mandatario: Miguel A. Camacho Guzmán	Monteefrío	Actividades	60.000.-
Dílar Mandatario: Antonio Javier Muñoz Benítez	Dílar	Actividades	170.000.-

Proyecto de ampliación de vivienda en el inmueble sito en c/ Cicerón nº 7 esquina c/ Anibal, de Almería.

Carpeta nº 34/94 del Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería.

Visto el recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que aparece al final, a la vista de los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

HECHOS.-

1.- El inmueble situado en c/ Cicerón nº 7 de Almería, se encuentra dentro del casco viejo de la ciudad, zona en la que existe incoado expediente, mediante Resolución de fecha 8-10-81 (BOE nº 263 3-11-81), a los efectos que sea declarada Bien de Interés Cultural, disfrutando de esta forma de la protección que a estos últimos otorga la LPHE 16/85 de 25 de Junio.

2.- Con fecha 20-10-93 se recibió en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, remitido por la Sección de Licencias del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esa Ciudad, Proyecto básico referente a la ampliación de vivienda en el inmueble situado en c/ Cicerón nº 7 así como el informe técnico correspondiente al efecto de que se emitiera el preceptivo informe, (art. 20.3 LPHE). Examinada la documentación remitida, los técnicos de la Sección de Bienes Culturales la consideraron incompleta por lo que requirieron al interesado directamente a su domicilio y a través del Ayuntamiento para que la completara.

3.- La documentación solicitada anexa al Proyecto promovido, es remitida por el Ayuntamiento de Almería a la Delegación de esa Ciudad el 17-11-93.

Examinando el Proyecto y demás documentos, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, emite el preceptivo informe el 10-12-93.

En el mismo se pronuncia desfavorablemente a la autorización del Proyecto, por considerar que éste vulnera el art. 20.3 citado.

4.- Mediante Resolución de 14 de Diciembre de 1.993, el Delegado Provincial en Almería por delegación del Director General de Bienes Culturales, acuerda no autorizar el Proyecto de ampliación de vivienda a realizar en la c/ Cicerón nº 7 esquina Anibal de la citada ciudad.

La Resolución transcribe casi en su totalidad lo expuesto en el informe desfavorable emitido por la Comisión citado en el punto anterior expresándose en los siguientes términos:

"RESUELVO:

No autorizar el Proyecto de ampliación de vivienda en c/ Cicerón nº 7 de Almería, por conllevar la ejecución del Proyecto una alteración de la edificabilidad de 1'22 m²/m² a 2'0 m²/m² porcentaje resultante de la relación existente entre la superficie edificada 87'4 m² y la que se proyecta construir 143'26 m². Alteración esta, contraria a lo establecido en el nº 3 del art. 20 de la Ley 16/85 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español".

Se notifica tanto al interesado como al Excmo. Ayuntamiento el día 20-12-93.

5.- D. Juan Poveda Barbero como redactor del Proyecto en cuestión, impugna la Resolución mencionada interponiendo el Recurso que ahora se resuelve. Solicita la reconsideración de la Resolución a los efectos de que le sea concedida la autorización al Proyecto presentado.

Con entrada en la Delegación Provincial en Almería el 30 de Diciembre de 1.993, es remitido al Servicio de Asuntos Jurídicos por FAX el 11-1-94.

6.- Con la finalidad de conocer, comprobar y determinar los datos que habrían de servir para la Resolución del Recurso en cuestión, se solicitó tanto al Sr. Poveda como al Sr. Cantón aclaración sobre quien era la persona que recurría.

Mencionado el Sr. Cantón Pavón (promotor del Proyecto) al principio del escrito de Recurso, surgió la duda sobre si el Sr. Poveda actuaba en su representación o lo hacía en nombre propio.

Como consecuencia ambos fueron requeridos, al efecto de que aclarasen la condición en que cada uno actuaba.

En escrito con entrada en la Delegación Provincial en Almería el 1 de Febrero, el Sr. Cantón Pavón confirma que el Sr. Poveda actuaba en su propio nombre, al tiempo que suscribe el recurso interpuesto en todos sus términos.

De acuerdo con ello, se ha estimado que la adhesión al recurso le convierte en recurrente, entendiéndose a partir de ese momento que ambos, el Sr. Poveda y el Sr. Cantón, plantean el recurso que ahora se resuelve.

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera, en las Guarderías Infantiles.

Vistos las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990 de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por Orden de puntuación, así como los excluidos con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedaron expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero: Contra esta Resolución de adjudicación podrán interponer los interesados recurso ordinario ante la Dirección Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Albareda, 12-14, 41071-Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cuarto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de junio de 1994.- El Gerente, Isidoro Ramos Regife.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 14 de junio de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Miguel Ángel Cantón Pavón de la Orden del Consejero resolutoria del Recurso Ordinario contra Resolución de la Delegación Provincial en Almería referente al Proyecto de ampliación que se cita.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 4-3-94 por la que se resuelve el Recurso Ordinario interpuesto por D. Juan Poveda Barbero y D. Miguel Ángel Cantón Pavón, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Almería (14-12-93) referente al Proyecto de ampliación de vivienda en el inmueble sito en calle Cicerón nº 7 esquina c/ Anibal de Almería, e intentado sin resultado la notificación directa al domicilio de D. Miguel Ángel Cantón Pavón, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I.A.P.).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Orden fechada el 4-3-94.

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE por la que se resuelve el RECURSO ORDINARIO planteado por el Sr. D. Juan Poveda Barbero y por D. Miguel Ángel Cantón Pavón, el día 30 de Diciembre de 1.993 contra Resolución del Delegado Provincial en Almería (14-12-93) dictada por delegación del Director General de Bienes Culturales, referente al